

milímetros cuadrados de sección, sobre torres metálicas. Tendrá una longitud de 1.170 metros, con arranque en la estación transformadora de distribución de Varea y final en el apoyo número 8 de esta línea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 3 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—409-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado con el número 17.618 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (calle de la Duquesa de la Victoria, número 5), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. La longitud será de 98 metros, con arranque en el apoyo número 4 de la línea al centro de transformación «Fansa», y final en el centro de transformación «Eras»

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA., denominado «Eras» en Navarrete.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 3 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—408-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado con el número 17.616 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (calle de la Duquesa de la Victoria, número 5), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 985 metros, con arranque en el apoyo número 6 de la línea derivación al centro de transformación «Río» y final en el centro de transformación «Cuartel».

Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA., denominado «Cuartel», en Fuenmayor.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 3 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—407-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de prolongación de la línea a 13 KV «Bedia-Galdácano» al centro de transformación Arana e Iriarte y al centro de transformación número 177, «Explosivos», en Galdácano.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—853-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de enero de 1968 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.

Padecidos errores en la inserción de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 9 de febrero de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1969, primera columna, párrafo quinto, línea primera, donde dice: «Vivero denominado "V. Prol número 1"...", debe decir: «Vivero denominado "V. P. número 1"..."»

En la misma página y columna, párrafo sexto, línea primera, donde dice: «Vivero denominado "V. Prol número 16"...", debe decir: «Vivero denominado "V. P. número 16"..."»

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 1968:

DIVISA:	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,613	69,823
1 Dólar canadiense	64,040	64,233
1 Franco francés nuevo	14,142	14,184
1 Libra esterlina	167,864	168,370
1 Franco suizo	16,006	16,054
100 Francos belgas	140,271	140,694
1 Marco alemán	17,388	17,440
100 Liras italianas	11,142	11,175
1 Florín holandés	19,298	19,356
1 Corona sueca	13,484	13,524
1 Corona danesa	9,336	9,364
1 Corona noruega	9,746	9,775
1 Marco finlandés	16,620	16,670
100 Chelines austriacos	269,051	269,863
100 Escudos portugueses	243,246	243,980